



EL "CHIP" ES DELITO

La Audiencia Provincial de Madrid confirma la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal que condenaba por la instalación del "chip".

Hace unos meses se dictaba por el Juzgado de lo Penal nº 22 de Madrid sentencia en la que se condenaba a los propietarios de un establecimiento de informática por la instalación del "chip" a una pena de seis meses de prisión.

Esta sentencia, la primera dictada en Europa reconociendo estos mecanismos como medios para eludir la protección de programas, ha sido confirmada en todos sus pronunciamientos por la Audiencia Provincial de Madrid, reconociendo por tanto que el mencionado mecanismo " ... hace factible utilizar las reproducciones ilegales, confirmando así la conducta que tipifica el artículo 270 - 3º del Código Penal". Este artículo prevé como delito la utilización o tenencia de cualquier medio, específicamente destinadas a sortear los sistemas de protección de los programas de ordenador.

La Audiencia viene a definir, sin posibilidad de recurso, la responsabilidad penal derivada de la utilización del conocido "chip" y, en definitiva, de cualquier procedimiento para la utilización de las copias fraudulentas de juegos.

Firme la sentencia, los condenados deberán ahora cumplir las penas que les han sido impuestas y están obligados al pago de los daños ocasionados a los titulares de los derechos sobre los juegos.

Asimismo, se procederá a destruir el material intervenido, incluyendo las consolas que se dejaron en el establecimiento para que se les instalara el "chip", que sus propietarios no podrán recuperar.

La Federación para la Protección de la Propiedad Intelectual (FAP) valora positivamente esta nueva resolución que viene a establecer una línea de Jurisprudencia que facilitará la erradicación de esta práctica defraudatoria.

Madrid, 3 de Mayo de 2001